

**ORDENANZA 1.200 – MODIFICANDO ART. 1º DE LA ORDENANZA 1.196
PRORROGA VENCIMIENTO DE TASAS MUNICIPALES.-**

C. Deliberante, 16 de Diciembre de 2.004

VISTO:

La Ordenanza N° 1.196 Art.1º) y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Departamento Ejecutivo modificar parcialmente los alcances del citado texto legal en virtud de cuestiones meramente técnicas y operativas, por todo ello;

**EL CONCEJO DELBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Modifícase el Art. 1º) de la Ordenanza N° 1.196 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ *Prorrogase el vencimiento del pago mensual de la Tasa General por Servicios y Servicio Sanitarios de los períodos que vencieron los días 10/09, 10/10 y 10/11, trasladados los mismos al día 20 de diciembre de 2.004.-*“

ARTÍCULO 2º): Facultase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por Decreto, los vencimientos, en caso de necesidad por un plazo no mayor al veinte (20) de Enero de 2.005.-

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante